

Ensayo
**“La construcción de modelos de redacción de sentencias con
perspectiva ciudadana y lectura fácil”**

Antonio Flores Saldaña

Sumario: 1. Introducción. 2. Lenguaje Ciudadano. 3. Lenguaje ciudadano en las sentencias. 4. La sentencia como medio de comunicación. 5. Conclusión. 6. Bibliografía.

1. Introducción

Una de las asignaturas pendientes para la justicia electoral y en general para los impartidores de justicia, es que los ciudadanos puedan entender las resoluciones que emiten los juzgadores, y con ello tengan la posibilidad de que sus sentencias sean claras y efectivas.

Con lo anterior se busca que la redacción de las sentencias no sea una redacción enredosa, llena de latinazgos y terminología demasiado técnica, en la cual se reduzca el segmento de la sociedad a la cual fue dirigido el documento, con lo que se vuelve incomprensible el entendimiento de lo que el juzgador quiso transmitir tanto al justiciable como a la ciudadanía.

En ese sentido, se ha señalado con más persistencia, sobre todo a partir de la reforma constitucional para la elección de juzgadores, que la función judicial se percibe por el ciudadano como un mensaje encriptado para iniciados, y que el juez es un funcionario lejano para la población en general que ignora las situaciones y complicaciones que le aquejan a la sociedad en la vida cotidiana, principalmente en su pretensión por buscar justicia cuando acude a los tribunales.

Es así que, resulta ineludible para la adecuada impartición de justicia, el contar con un modelo de redacción de sentencias desde una perspectiva ciudadana, que atienda a los reclamos de la sociedad en la cual se genere confianza en las instituciones electorales, especialmente en los tribunales; y los tribunales electorales no son la excepción, ya que la materia comicial ocupa un lugar importante en la protección y defensa de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Por lo anterior, el modelo de sentencia ciudadano se convierte en una herramienta fundamental para que la sociedad tenga un conocimiento pleno de sus derechos, y sobre todo, de la interpretación que los tribunales adoptan en casos complejos en los que es preciso aclarar el sentido de la ley y con ello proporcionar seguridad jurídica y predictibilidad en las decisiones judiciales a través del sistema de precedentes.

Bajo ese orden de ideas, la exigencia de contar con un modelo de sentencia asequible al ciudadano que no solo cumpla con el derecho de acceso a la justicia, sino que también cumpla con la obligación que tiene toda autoridad de fundar y motivar sus resoluciones a partir de una argumentación clara, en el que se exprese de tal manera que se pueda entender sus razonamientos por el mayor número de ciudadanos.

2. Lenguaje Ciudadano

De conformidad con el Instituto Nacional Electoral (INE), cuando se habla de lenguaje ciudadano, se refiere a la necesidad de que las autoridades se expresen de forma simple, clara y directa para que quienes van a recibir el mensaje obtengan la información que necesitan; para asegurar con ello la transparencia y una máxima publicidad de las comunicaciones.¹

Con lo anterior se busca evitar que las comunicaciones generen confusión en la comunicación de ideas, en tanto que un lenguaje confuso causa que el mensaje sea malentendido y/o malinterpretado, e inclusive no entendido, trayendo como consecuencia que se vuelvan a emplear recursos para lograr la transparencia del mensaje.²

En ese orden de ideas, el Manual del INE señala que, para expresarnos con lenguaje ciudadano, es necesario tomar en consideración los siguientes principios fundamentales: a) Tener en claro cuál es el mensaje que se quiere difundir. b) Considerar quién recibirá el mensaje. c) Organizar la información. d) Escribir de manera efectiva: con sencillez y considerando la gramática. e) Presentar la información de manera clara: una buena presentación visual ayuda a leer de manera rápida y entendible.³

Bajo el panorama anterior, se advierte la necesidad de que el lenguaje jurídico no represente un obstáculo para el ciudadano en su derecho, no solo de tener acceso a un lenguaje claro y fácil en el al contenido de las resoluciones que le afectan.

3. Lenguaje ciudadano en las sentencias

Existe una frase de Vargas Llosa que reza “Quien escribe bien, es aquel que piensa bien”, con lo cual nos fija como punto de partida el tener un orden y una metodología para la expresión de ideas y conceptos al momento de redactar cualquier documento jurídico; si embargo las sentencias de los jueces, tiene un lugar primordial en la exigencia de redactar de manera clara y sencilla sus contenido, en tanto que requiere un mayor esfuerzo argumentativo para resolver casos concretos y fijar un precedente del que se advierta el criterio de juzgador.

Hoy más que nunca se advierte la necesidad que los juzgadores desarrollen un lenguaje cercano a la ciudadanía, en la que se identifique de manera clara los elementos centrales de la decisión.

Por tanto, la principal finalidad de la labor judicial es resolver problemas, para lo cual es preciso identificar de manera precisa el conflicto que se plantea en cada caso, para saber cuál será la solución al mismo; no sin antes verificar el cumplimiento de requisitos procesales para confirmar que el medio de impugnación sea procedente, para finalmente interpretar y argumentar correctamente la decisión

¹ INE, Manual para el uso de un Lenguaje Ciudadano e Incluyente para el Instituto Nacional Electoral (Manual), véase la siguiente liga electrónica: <https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2017/10/MANUAL-PARA-EL-USO-DE-LENGUAJE-CIUDADANO-E-INCLUYENTE-PARA-EL-INE.pdf>

² *Ídem.*

³ *Ídem.*

con un lenguaje claro y preciso que resuelva todas las cuestiones planteadas y de conformidad con lo solicitado.

En ese sentido, lo que se aspira con la implementación de un lenguaje ciudadano en las sentencias es que exista un equilibrio entre calidad y claridad en la comunicación, en tanto que la comprensibilidad de sus contenidos ocupa un lugar central como impedimento lingüístico al acceso a la justicia; además de que persiste un sistema deficiente de traducción e interpretación de un lenguaje técnico que sea accesible a los ciudadanos para lograr con ello el derecho básico a la tutela efectiva de los derechos del justiciable.⁴

La función judicial debe regirse por los principios del Gobierno Abierto, que busca generar ese vínculo con la sociedad para que ésta entienda las decisiones que se toman en la actividad gubernamental e incluso, participe en dichas acciones ayudando a realizarlas de manera óptima; en ese sentido, la emisión de sentencias ciudadanas abona a la transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, y colaboración.⁵

Por tanto, una sentencia ciudadana para que cumpla con su función, no solo la de dirimir una controversia, sino que debe atender a los principios de lenguaje claro, argumentación, estructura y extensión. En consecuencia, al juzgar, el juzgador es quien emite el mensaje; los receptores son las partes; el canal es la sentencia; el mensaje es la resolución; el código es el lenguaje que empleamos en la sentencia para expresar la resolución; y el contexto es el conjunto de circunstancias o factores en que se desarrolla el juicio en cada caso concreto, para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las personas es necesario que el mensaje sea entendible por las partes⁶, así como la sociedad en general.

En atención a lo anterior es preciso que se modifiquen los formatos tradicionales para redactar sentencias, con la finalidad de romper los vicios que redundan en formalismos que no se adaptan a las directrices antes señaladas en cuanto a la necesidad de contar con sentencias ciudadanas que se encuentren al alcance de la sociedad; para lo cual es necesario implementar una nueva metodología para no incurrir en los mismos errores en lo que se incurren al momento de introducir elementos demasiado técnicos e inclusive confusos.

Es así que, la principal tarea del juzgador de nuestro tiempo debe primar la intención de diseñar un método en el que se estructuren los pasos para estudiar un caso, así como para formular una sentencia clara y entendible, pues no debemos olvidar que la sentencia también es un medio de comunicación; la cual contiene un mensaje que se emite a un receptor o auditorio, que es tanto el justiciable como la sociedad.

⁴ ALSINA NAUDI, Anna, "Lenguaje y acceso a la justicia. Logros y retos en el sistema judicial en ALSINA NAUDI, Anna y ESPEJO YAKSIC, Nicolás (eds.) *El acceso a una justicia adaptada. Experiencias desde América*, Tirant lo Blanch-SCJN, México, 2023, p. 306.

⁵ SILVA ROJAS, María Guadalupe, "Sentencias ciudadanas. Una herramienta para garantizar el derecho de acceso a la justicia a través de tribunales abiertos", en *Justicia y sufragio. Revista especializada en derecho electoral*, del Instituto de Investigaciones y capacitación electoral del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, Publicación semestral Jun - Nov' 16. 5ta Época. Vol. 1. Núm. 16, pp. 13-19.

⁶ *Ídem*.

4. La sentencia como medio de comunicación

La sentencia constituye un documento a través del cual se transmite un mensaje, por lo cual la comunicación debe ser efectiva respecto de la decisión que se pretende transmitir, así como de las razones en las cuales se justifica su argumentación.

La formulación de un proyecto de sentencia no se queda en la comunicación que el secretario realiza entre los compañeros de su ponencia y el magistrado o entre los secretarios de otras ponencias y los otros magistrados; cuando es aprobada por mayoría o por unanimidad un proyecto de resolución, ésta adquiere el carácter de autoridad, por lo que los aciertos y errores, tanto gramaticales o de redacción, como de deficiencias argumentativas, formarán parte de la sentencia.

Por lo cual, en la redacción de un proyecto se debe considerar el auditorio a quien va dirigido el mensaje, pues como sucede en materia electoral, no es igual que el demandante sea un partido político o candidato con un conocimiento especializado sobre la materia comicial; o que el justiciable pertenezca a un pueblo o comunidad indígena, o en general, se trata de un ciudadano que sea parte de un grupo vulnerable como discapacitados, menores de edad, migrantes, etc.

Es así que la redacción de una sentencia debe procurar que sea comprensible para todos los ciudadanos y no sólo para los profesionales del derecho, por lo que su estructura está condicionada para privilegiar su claridad; la sentencia es el punto toral de la impartición de justicia ya que las resoluciones judiciales son susceptibles de ser revisadas por un superior y, al mismo tiempo, sujetas al escrutinio público: de ahí que la claridad argumentativa se configura, como un medio de comunicación y como un mecanismo de rendición de cuentas entre la ciudadanía y los tribunales.

De lo anterior, se deduce la necesidad de establecer un nuevo modelo de comunicación judicial que se justifica sobre todo a partir del número de asuntos que se presentan; de tal suerte que se advierte la necesidad de que los ciudadanos conozcan las razones jurídicas que informan el sentido de cada determinación jurisdiccional, mismas que se encuentran reflejadas en un número similar de resoluciones, para lo cual se deduce de igual forma, la necesidad de darlas a conocer en las plataformas electrónicas de los tribunales⁷, y en general en el uso de las tecnologías de la información como las redes sociales.

5. Conclusión

Es importante que el juzgador considere las circunstancias sociales y culturales de las partes, utilizando un lenguaje claro, simple y sencillo para que le permita a cualquier persona comprender su contenido, pues de no atender la exigencia de una sentencia ciudadana se puede quebrantar la claridad de las resoluciones judiciales.

Sin embargo, cuando se trata de un ciudadano que pertenezca a algún grupo vulnerable como personas pertenecientes a un pueblo o comunidad indígena,

⁷ NAVA GOMAR, Salvador O., "La sentencia como palabra e instrumento de la comunicación", en *Justicia electoral*, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Cuarta época, vol. 1, No. 6, 2010, pp. 45-76.

discapacitados, menores de edad, migrantes, etc., el juzgador debe realizar un ajuste razonable para efecto de que se garantice que, en el procedimiento, puedan participar de forma directa o indirecta en el proceso; de ahí que, los jugadores deben elaborar un formato de lectura fácil de las resoluciones judiciales y notificarlas personalmente para transmitir la información de manera comprensible y accesible mediante un lenguaje sencillo.⁸

La argumentación debe ser explícita y clara con lenguaje inteligible, en tanto que no solo debe ser accesible a la ciudadanía que se encuentra en contacto con los temas electorales o los especialistas, sino también comprensible para el común de la sociedad

El lenguaje claro implica un ajuste entre el rigor del lenguaje técnico y el cotidiano, lo que se traduce en evitar el uso de transcripciones innecesarias que dificultan la lectura de las sentencias y las hacen más extensas; además de que es preciso evitar el uso de lenguaje farragoso como latinazgos, tecnicismos, párrafos infinitos, utilizar oraciones con más de una idea, y en general, cualquier obstáculo que no permita que la sentencia se comuniqué de manera clara.

Al formular una sentencia con lenguaje ciudadano, se convierte en un medio de comunicación efectivo entre el órgano jurisdiccional, el interesado y la sociedad en general, lo cual genera un vínculo de confianza y de transparencia en el quehacer judicial, lo cual legitima a los jueces en la función cotidiana de impartir justicia.

6. Bibliografía

ALSINA NAUDI, Anna, "Lenguaje y acceso a la justicia. Logros y retos en el sistema judicial en ALSINA NAUDI, Anna y ESPEJO YAKSIC, Nicolás (eds.) *El acceso a una justicia adaptada. Experiencias desde América*, Tirant lo Blanch-SCJN, México, 2023.

INE, Manual para el uso de un Lenguaje Ciudadano e Incluyente para el Instituto Nacional Electoral, véase la siguiente liga electrónica: <https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2017/10/MANUAL-PARA-EL-USO-DE-LENGUAJE-CIUDADANO-E-INCLUYENTE-PARA-EL-INE.pdf>

Nava Gomar, Salvador O., "La sentencia como palabra e instrumento de la comunicación", en *Justicia electoral*, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Cuarta época, vol. 1, No. 6, 2010, pp. 45-76.

SILVA ROJAS, María Guadalupe, "Sentencias ciudadanas. Una herramienta para garantizar el derecho de acceso a la justicia a través de tribunales abiertos", en *Justicia y sufragio. Revista especializada en derecho electoral*, del Instituto de Investigaciones y capacitación electoral del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, Publicación semestral Jun - Nov' 16. 5ta Época. Vol. 1. Núm. 16, pp. 13-19.

⁸ Véase la tesis aislada II.4o.P.1 CS (11a.), emitida por los Tribunales Colegiados de Circuito, Undécima Época, Materias(s): Constitucional, *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*. Libro 40, agosto de 2024, Tomo IV, Volumen 1, página 987, con rubro "JUZGAR CON PERSPECTIVA DE DISCAPACIDAD. IMPLICA ORDENAR LOS AJUSTES NECESARIOS AL PROCEDIMIENTO Y PRONUNCIARSE SOBRE OTRO TIPO DE APOYOS FUERA DE ÉSTE.", Registro digital: 2029323.